

LP

Villamanrique año 1843.

Libro capitular para este presente  
año.



*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*





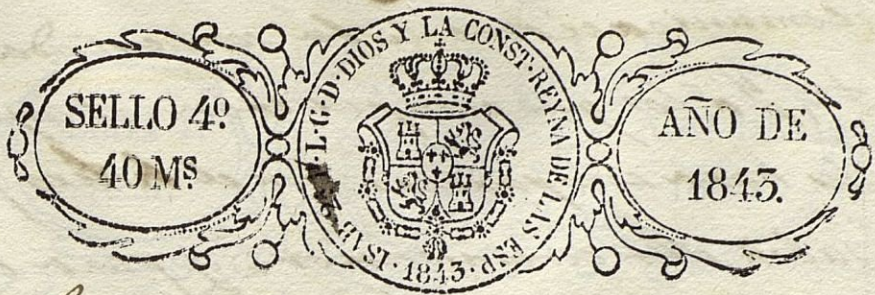


Sección del día, 15 de Enero

D. José Díaz Reunidos en las Salas Capitulares los Sres  
 Reg.º.º Presid.º interino D. Ant.º Villegas por un  
 D. Ant.º Villeg.º cia del Sr.º alud.º y de mas individuos que  
 José Morab se expresan al margen, por ante mí el Sr.º, D.º  
 José Romeros cuenta de la orden remitida por la Circun. Di-  
 Juan.º donde pntacion prov.º pidiendo las listas de electores  
 para la nueva eleccion de Diputados a Cortes,  
 D. Diego Díaz para el día diez y ocho del mismo, a lo que  
 D.º Dijeron; que se saque de la anterior haciendo  
 con innovaciones que resulten, al mismo tiempo  
 no mandaron se remitiesen los estados de na-  
 cidos casados y muertos en el trimestre último  
 del año anterior. Asi lo acordaron firman  
 y sellar sin merced de que certifico.

Presid.º Ant.º Villegas.º  
 Reg.º.º 1.º José Morab  
 Reg.º.º 2.º José Romeros  
 Reg.º.º 3.º Car.º  
 Reg.º.º 4.º Indico Díaz  
 Reg.º.º 5.º Antonio de Villanova.º





Acta de Sesion del 29 de Enero

D. Jose Diaz  
Reg.  
D. Ant. Villegas  
Jose Romero  
Juan. Colon  
Chico  
S. Chico  
D. Diego Diaz

Reunidos en las Salas Capitulares los Sres. Se-  
dente e individuos de este cuerpo municipal  
que se expresan al margen por ante mi el Sr. D. D.  
Jose Manuel cuenta de las ordenes recibidas por el correo en la  
forma que se sigue, primeramente una copia de la  
Leyema Diputacion Prov.ª fha 2.º de Enero  
con nueve articulos, sobre el reparto de tierras de  
propios, y fincas urbanas, bajo subasta a censo con  
arreglo a los decretos de 2.º de Agosto 1834, y 3.º de  
Marzo de 1835. La misma remite una exposicion de  
las curas en reclamacion de real que se le adeudan  
por el culto parroquial del año 1842, la que pide  
se devuelva con informe. El adm.º de Culas con  
fha 2.º de Enero, reclama 11.º por deuda del año  
1841, al ayunt.º. La Leyema Diputacion Prov.ª pide se  
satisfaga en todo el monto de <sup>1000</sup> 350 1/2 m.º por los  
gastos de su hcia. y enterados dijeron; que se tiene  
presente que las unicas tierras conocidas por de pro-  
pios heras las del Llano y esas fueron repar-  
tidas a censo y aprobadas por exped.º instruido  
en el año de 1837, y aprobado por la Leyema  
Comprocion Prov.ª en 1839. Al informe pe-  
dido a la instancia del Sr. cura, se ciendo se  
le adeudaban 1800 m.º por al recibo de la

comunicacion esta ba concertada + oda su cuenta, y a los que compusieron el ayuntamiento de 1841, se les ha de comparecer en el bitexo para hacerle saber, otra comunicacion; y para el pago que reclama la Asiema Diput<sup>ca</sup> se cobra de los deudores para inmediatamente concertan el pedido reclamado.

Seguidamente se dispuso dirigia una exposicion a la Asiema Diput<sup>ca</sup> pidiendo sean aprobados los repartos de Recentas Prov.<sup>al</sup> de los años 1841, y 42, en los terminos presentados, y que por el alculaba del viento se han vapado siempre una tercera parte p<sup>a</sup> propios; asi lo acuerdan firmam<sup>te</sup> y señalan sus mercedes en Villamanrique a veinte y nueve de brexo del año del sello de qual certifica. = en mendado = en el quinto renglon una tacha = el ent<sup>er</sup> renglon nado febrero vale es

Presid<sup>te</sup>  
Diaz

Reg.<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>  
Villegas

Reg.<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>  
Maral et

Reg.<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>  
Roxerat

Reg.<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>  
Corchero

Sindico  
Diaz  
Antonio de Villanueva

Acta de la Seccion extraordinaria del dia 3 de febrero

D. José Diaz Reg.<sup>o</sup>  
D. Antonio Villegas

Reunidos en estas salas capitulares los d<sup>os</sup> de este cuerpo municipal que se expresan al margen por ante mi el Sr. d<sup>o</sup> cuenta de la circular.





D. Jose Manuel de Sanchez Lamon, para que, dia a dia, se son de  
 Jose el termino pa la militia nacional y vecinos, y abien  
 Promeno mo tiempo que para el domingo doce del actual a  
 Juan la hora de las once concurre un representante ante de  
 Corchero la hora de las once concurre un representante ante de  
 Sindico esta comparacion para tratar de formar una par  
 D. Diego Dna edante con el fin de limpiar el tercio del  
 D. Diaz partido de mal de echos, a lo que se dispuso  
 su observancia en cuanto a la ronda, diaria, y p.  
 que represente al pueblo en la junta del partido para  
 el fin indicado se nombra a D. El defensor D. Senor  
 Jurgunta. Qui lo acuerdan firman y sellan  
 un mercedes de Villamanrique a ocho de  
 Feb. del año del sello de que Certifico

Secrete  
 Diaz

Preson 1º  
 Villegas

Preson 2º  
 Manabell

Preson 3º  
 Promero

Preson 1º  
 Corchero

Sindico  
 Diaz  
 Antonio de Villanova

Seccion del dia 12 de Julio

D. Jose Diaz Reunidos en estas salas capitulares, los 12 de  
 este cuerpo municipal, con los concejales del uno an  
 tenior, por ante mi su Juro pararon a la casa mora

D. Juan María de D. Juan<sup>o</sup> Caballero, en la que se encuen-  
 tra el arca de el fondo de contribuciones pu-  
 blicas, y se hicieron cargo de tres mil doscien-  
 tos cuarenta y cinco r<sup>l</sup> diez m<sup>l</sup> con. corresponden

D. Diego Duran dientes del fondo supletorio del que dije  
 con darse por entregados d<sup>o</sup> los individuos del  
 cuerpo municipal del año próximo pasado  
 a los que se les dara recibo para su resguardo  
 do, asi lo acuerdan firman y ratifican sus  
 mercedes de Villanueva a diez de  
 Julio del año del sello de que el certifo.

Presid. te  
 J. P. de Villanueva  
 Reg.º 1º  
 Reg.º 2º  
 Promero +

Reg.º 1º  
 Villanueva +  
 Reg.º 1º  
 Reg.º 2º  
 Villanueva +  
 Reg.º 1º  
 Reg.º 2º  
 Villanueva +

Antonio de Villanueva

Entrega de  
 bulas a Juan<sup>o</sup> Diaz  
 Vena

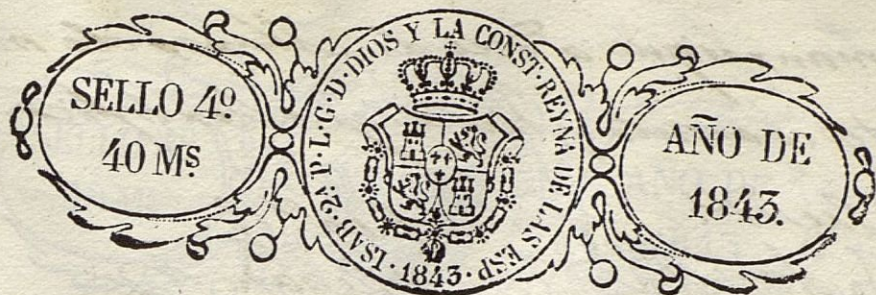
En Villanueva a diez y nueve de  
 Julio de este presente año, represento  
 ante este cuerpo municipal Juan<sup>o</sup> Diaz Vena  
 para recibir los sumarios de bulas siguientes

Primeramente de vivos mil doscientos	1200
id de defuntos, ciento	100
id de curas, doscientos	200
id de comporcion dos	2
de quinta clare una	1
	1503

Cuyos sumarios a una suma compo-  
 nen mil quinientos tres, lo que quedo en poder







Presidencia. Sección del día 12 de Marzo

D. José Decas  
 Preg.<sup>os</sup> Reunidos en las Salas capitulares los Sres de que  
 D. Ant. Villeg.<sup>os</sup> se compone este cuerpo municipal, expresados al man  
 José María gen por ante mí el Sr. D. dio cuenta de las ordenes  
 del Sr. D. y comunicaciones pendientes en la forma que sigue  
 Sr. D. primeramente el Sr. Jefe Político en el tomo n.º 2123  
 D. Diego D. manda se de al Sr. Subinspector de la milicia nacio  
 nal las noticias oportuno sobre los de la milicia segun  
 el art.º 153 del reglam.º. En 7 de Marzo el Sr.  
 Prend.º del ayun.º de San Juan Latorre, pide que en  
 el termino de 10 dias se le apornten 566 r. 14 m. por el  
 cuerpo de esta villa para el recorro de los presos por tres tran  
 suntas; a lo que fuere de comun acuerdo estos Sres.  
 en que al remitir el estado a otro Sr. Subinspector,  
 se le hiciese presente no habia en el pueblo ninguno  
 que fue exceptuado del pago de los cirios, o arcuuntat.  
 segun las circunstancias marcadas en el referido art.º  
 153. Al Sr. Prend.º del ayun.º de San Juan se le  
 contentase no haber fondos para satisfacer los 566 r.  
 14 m. para los presos transuantes, por no haber re  
 cibido orden para su reparto ni tipo repartible ni  
 por que uaces, razón por la que a la fecha, no se ha  
 procedido a ninguna clase de derrama; Asi lo acuer  
 dan firmar y señalan sus mercedes en villa

mananrique a doce de Marzo de mil ochocien-  
tos cuarenta y tres de que lo certifica

Preside

Josef Diaz

Reg.º 1.º

Villegas

Reg.º 2.º

Marabel

Reg.º 3.º

Promero

Reg.º 4.º

Sindico

Diaz

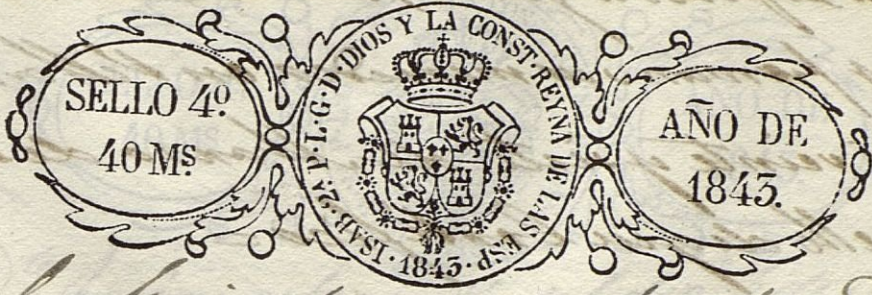
Antonio de

Villanueva

Sec.º

Acta Presid. de Sesion extraord.º del dia 22 de Marzo

D. Jose Diaz reunidos en estas Salas Capitulares los Sres.  
Reg.ºs Presid. e individuos de este cuerpo municipal que  
D. Ant.º Villig. mespresan al margen, por ante mi el Sr.º  
Jose Maria die cuenta de la comunicacion de la Sesion  
Sindico Diput.º Presid. en el boletin n.º 2439 por el que  
D. Diego Di- en el termino de quinze dias se presenten las cuen-  
ar tas del culto parroquial, del año proximo pa-  
sado, a lo que mandaron estos Sres. se le pase un  
oficio al Sr. cura para que presente las rela-  
cion de los gastos para proceder al embio de las  
dhas cuentas dentro del termino prefijado, y  
si no tubiere efecto dando lugar a que tenga  
algun resultado, sea de veredero o multa, será  
el padre cura responsable, por lo mismo, dae q.  
pueda tener lugar, asi lo acuerdan fir-  
man y señalan sus mercedes en Villanuen-  
rique a veinte y dos de Marzo de



mil ochocientos cuarenta y tres de que certifico.

Presid. de  
D. [Signature]

Reg. 1º  
D. [Signature]

Reg. 2º  
D. [Signature]

Reg. 3º

Sindico

Promer. Fe  
D. [Signature]

Diaz

Antoni de  
Villanueva  
D. [Signature]

Seccion extraord.<sup>a</sup> del dia 30 de Marzo

D. Antonio Villagas Reg.º  
 D. Jose Ma rabel  
 Jose Rome  
 Juan 1º  
 Cochero  
 Sindico.  
 D. Diego Danli

Reunidos en las Salas Capitulares con asistencia de  
 la corporacion municipal bajo la presidencia del  
 Sr. D. Ant. Villagas Reg.º decano, por en-  
 fermedad del Sr. alc.º, por ante mi el Sr.  
 en vista de un of.º del Sr. Presid.º del Dip.º  
 Constit.º de San Juan de los Rios p.ºr.º y  
 siete del actual para que por este municipa-  
 lidad se nombre persona que lo represente en  
 la Junta de partido para el reparto de gastos  
 de este año de la Excel.º Nacional, fue conde  
 comun acuerdo se nombra a D. Ysidoro  
 Perez Jungueta para que se personalice a  
 representara esta Corporacion; a quien se le  
 dara testimonio de su nombram.º en el acto de

la referida junta; así lo acuerdan y señalan  
y firman sus mercedes en Villamanrique  
a veinte y siete de Marzo del año del  
relo de que l'entifico =

Preside.  
interino  
Ant. Villegas

Reg.º 2º  
José Manuel

Reg.º 3º  
José Romero

Reg.º 1º  
Franc. Corchero

Judices

Diego Díaz

Antonio de  
Villanova

Presidencia Sección del día 2 de Abril 1843

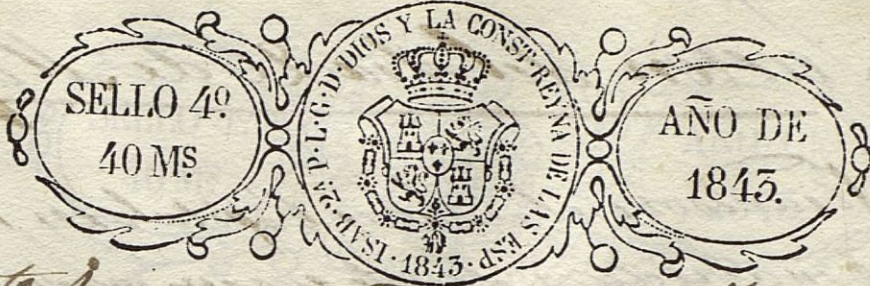
D. José Díaz  
Reg.º  
D. Ant. Villeg.  
José Manu.  
José Romero  
~~Juan Col.~~  
~~Judices~~  
D. Diego Díaz  
Presidencia en las tablas capitulares los señores  
Presidente e interinos que se expresan al margen  
ponante mi el Sr. D. cuenta de un of. del Sr.  
Jefe Político, fha a veinte y ocho de Marzo  
último; en el que pide se le de noticia de los  
ganados que se mantenían en los montes en el  
año 1808 y en el día, con expresión de clases, a  
lo que dijeron, en el precitado año de ochos, 200  
vacas, y en el día 230 vacas. Así lo acuerdan  
firman y señalan sus mercedes en Villamanrique  
que a dos de abril del año del relo de que l'entifico

Preside.  
Díaz  
Reg.º 3º  
Romero

Reg.º 1º  
Villegas  
Reg.º 2º

Reg.º 4º  
Manuel  
Antonio de Villanova  
Juzgado  
Díaz





Presidencia de Seccion estranjera del dia 3 de Mayo

D. Jose Diaz Reunidos en las Salas Capitulares por los Neg.<sup>os</sup> de que se compone este cuerpo municipal, por D. Ant. Villegas ante mi el Sr. D. J. M. de Jexon, que para la recaudacion de propios de este año venian en nombre de Jose Romero por depositario de otro fondo a D. Jose Diaz Fran. Corchero Anchoa. Solis, seguidamente se dio cuenta de la circular de

D. Diego Diaz, venida de Madrid ultima en que la junta de autoxidacion militar, gubernativa y de Maes de reclamos de los ayunt.<sup>os</sup> los descubiertos de atrasos de contribuciones, y orden de la Excm. Diput. on. para al dirigida a invitar a los pueblos al pronto pago de descubiertos de todas contribuciones atrasadas, acordaron sus mercedes se ofierte al Sr. Intendente no tener esta villa ninguna contribucion atrasada en descubiertos, y si en el año actual, por culto y clero no hay hecho reparo total por no haber recibido el pago que le haya correspondido por este concepto, asi lo dijeron firman y sellan como tienen de costumbre en Villamanrique a tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres de que certifica

Preside Diaz	Neg.º 1º Villegas	Neg.º 2º Marabot
Neg.º 3º Romero	Neg.º 4º Corchero	Neg.º 5º Diaz

## Resumen del día 26 de Mayo

Reunidos en las Salas Capitulares los señores D. Juan de  
D. José Díaz San al margen por ante mí el Sr. D. D. cuenta de  
Niego. las ordenes recibidas por el Sr. D. D. en la forma que  
D. Ant. Villo, sigue, La Excma. Diputación Provincial con fecha once  
José Romero de Mayo, autoriza a esta municipalidad para que  
José Romero incluya en el reparto del déficit del presupuesto  
Juan. Lorenzo puesto de gastos municipales de este año los dos  
Sindico cuarenta y el que se han aumentado por la  
D. Diego Díaz renta de las Casas Capitulares; y al mismo tiempo  
que se adquiere un edificio, en venta ~~de~~  
real censo, para evitar el pago anual de la  
renta.

En el Boletín n.º 2177 la atha. Excm. Con-  
sejacion da una circular para que el día 30  
de junio han de remitir los ayuntamientos los ex-  
pedientes de enagenacion de fincas de propios  
segun se manda en la de 20 de Enero último

En 20 del atho mes, la misma comunica ha-  
ber aprobado las cuentas del culto de esta  
parroquia.

En 20 de atho mandando que para el 8 de  
junio se remitan listas de los individuos que  
tiene derecho electoral para dar lugar al palti-

En el Boletín n.º 2179 la Excm. Diputa-  
cion remite la ord.ª para proceder al reparto del  
culto y alero.

El Alc. de Pilas en 24 de Mayo remite



un of. reclamando 5191. que tengo arrendado en la autoría, y mortaja de Ramón Andarsana (a) fantasma; al que une testim.º de la Comunion tendida en la Vicaría Diput.ª en Pro.ª al y por fuer del partido, por los que se dice es responsable este pueblo al abono de reales q. reclama la inmensidad de Pílar. A lo que difieren estos por Capitulares. A la primera, se haga presente al Supremo Cuerpo Pro.ª, no exponiendo la adquisición de ningún local inventado real ó censo, para establecer en el las Casas de Ayuntamiento, por no haber ningún edificio capaz mas que en el que se hallan establecidas.

Respecto a la formación de expedtes para la enagenacion de fincas de propios se reproducirá la comunicacion que se pasó en Enero último.

De la aprobacion de cuentas del culto de la parroquia quedaxon enterados.

Se procederá a la formación de listas de los electores para diputados a Cortes y Senadores los que se remitiran para antes del dia 8 de junio.

Para el reparto del culto y clero se procederá a los trabajos al momento a fin de que se manden a la aprobacion del Vicario Exponacion Pro.ª y para abonar al

Asun.<sup>to</sup> de Pilas la cantidad que reclama  
se pida a la buena Diput.<sup>on</sup> su autorizacion  
para su inclusion en el presupuesto de gastos  
municipales; Asi lo acuerdan firman y una  
con sus mercedes en Villamanrique a veinte y  
siete de Mayo del año de este siglo de que es  
testigo =

Presi.<sup>te</sup>  
Torres Diaz

Reg.<sup>no</sup>  
Villegas

Reg.<sup>no</sup>  
Manabilla

Reg.<sup>no</sup>  
Romero

Reg.<sup>no</sup>  
Cochera

Sindico,  
Diaz  
Antonio de  
Villanova



Seccion del 28 de Mayo de 1845

San Pedro

Reunidos en las Salas Capitulares los señores de  
 D. Jose Diaz <sup>Pres.</sup> esta cuerpo municipal, bajo la presidencia del  
 D. Ant.º Velleg.º <sup>1.º</sup> Son alc.º de D. Jose Diaz; por ante miel Sr.º de  
 Jose Ma. Formaque sigue. Con fecha 22 del actual, el Son  
 abel <sup>2.º</sup> alc.º <sup>de</sup> <sup>pre</sup> <sup>te</sup> <sup>del</sup> <sup>ayun.º</sup> <sup>de</sup> <sup>San</sup> <sup>lucan</sup> <sup>la</sup> <sup>mon.</sup>,  
 Jose Ma. <sup>reclama</sup> <sup>866</sup> <sup>rs.</sup> <sup>14</sup> <sup>ms.</sup> <sup>por</sup> <sup>los</sup> <sup>seos</sup> <sup>que</sup> <sup>no</sup> <sup>son</sup> <sup>del</sup>  
 D. Ant.º <sup>partido</sup>, <sup>y</sup> <sup>que</sup> <sup>se</sup> <sup>satis</sup> <sup>faga</sup> <sup>la</sup> <sup>Cam.</sup> <sup>de</sup> <sup>expon.</sup> <sup>1.º</sup>  
 Conchano <sup>el</sup> <sup>año</sup> <sup>pasado</sup>, <sup>y</sup> <sup>adelante</sup> <sup>del</sup> <sup>actual</sup>. El Son Jefe  
 D. Diego <sup>Político</sup>, en 25 del mismo, manda que en el termi-  
 Diaz <sup>no</sup> <sup>de</sup> <sup>8</sup> <sup>días</sup>, <sup>se</sup> <sup>execute</sup> <sup>la</sup> <sup>liquidacion</sup> <sup>y</sup> <sup>pago</sup> <sup>pl.</sup> <sup>la</sup>  
 Casa <sup>una</sup> <sup>del</sup> <sup>ctho</sup> <sup>San</sup> <sup>lucan</sup> <sup>la</sup> <sup>mon.</sup>. A lo que  
 se <sup>manda</sup> <sup>contestar</sup> <sup>al</sup> <sup>primero</sup>, <sup>que</sup> <sup>en</sup> <sup>13</sup> <sup>de</sup> <sup>Abril</sup> <sup>de</sup>  
 este <sup>año</sup> <sup>se</sup> <sup>dio</sup> <sup>por</sup> <sup>cuenta</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>866</sup> <sup>rs.</sup> <sup>14</sup> <sup>ms.</sup> <sup>22</sup> <sup>rs.</sup> <sup>al</sup>  
 Dep.º D. Jose Mijang, <sup>y</sup> <sup>por</sup> <sup>el</sup> <sup>otro</sup> <sup>extremo</sup> <sup>se</sup> <sup>estaba</sup>  
 cobrando <sup>para</sup> <sup>realizar</sup> <sup>el</sup> <sup>total</sup> <sup>pago</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Casa</sup>  
 una. Al Son Jefe Político se le hará presente en  
 un <sup>tabacion</sup> <sup>que</sup> <sup>se</sup> <sup>esta</sup> <sup>cobrando</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>di.º</sup> <sup>donos</sup> <sup>del</sup>  
 fondo <sup>de</sup> <sup>propios</sup> <sup>para</sup> <sup>hacer</sup> <sup>el</sup> <sup>total</sup> <sup>pago</sup> <sup>reclamado</sup>  
 por <sup>el</sup> <sup>ayun.º</sup> <sup>de</sup> <sup>San</sup> <sup>lucan</sup> <sup>la</sup> <sup>mon.</sup>,

Seguidamente se procedió a nombrar peritos y  
 el apes de las tierras sembradas en los montes, y fueron  
 nombrados, Juan Mateo Diaz y Lorenzo Vefar, á un  
 paños del juez, D. Jose Romero, como miembros de

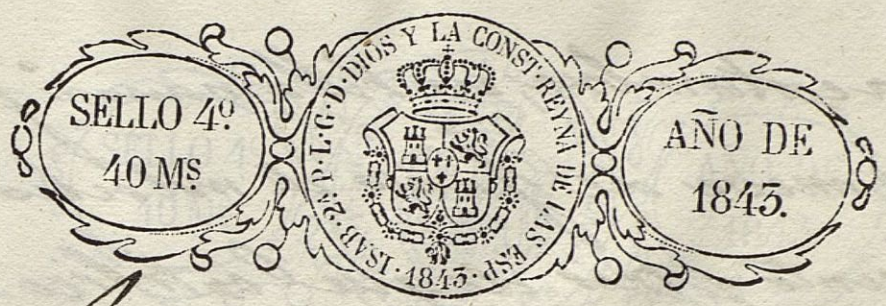
esta Capitulacion, asi lo acuerdan firmar y  
 sellar sus merced. como tienen de laumbre  
 en Villamanrique veinte y ocho de Mayo de  
 mil ochocientos cuarenta y tres de q. Certifico

Presidente Jose Diaz	Neg. 1. <sup>o</sup> Villegas	Neg. 2. <sup>o</sup> Morabil
Neg. 3. <sup>o</sup> Pomero	Neg. 4. <sup>o</sup> Cordero	Sindico. Diaz
	Ante de Villamanrique	

Seccion del dia 1.<sup>o</sup> de junio

Acordados en las Salas Capitulares los señores  
 señores o individuos de este cuerpo munici-  
 pal que se expresan al margen, por ante mi el  
 Sr. Diputado, que habiendo solicitado Diego  
 Perez, se le señalase sitio para poner una tabla  
 baja para vender carne, se le señala en la plaza  
 de la constitucion erguida del porito, frente del  
 hospital; asi lo acuerdan firmar y sellar en su  
 merced en Villamanrique a cuatro de junio  
 año del sello de que el certifico

Presidente Diaz	Neg. 1. <sup>o</sup> Villegas	Neg. 2. <sup>o</sup>
Neg. 3. <sup>o</sup> Pomero	Neg. 4. <sup>o</sup> Cordero	Sindico. Diaz
	Ante de Villamanrique	



Recepcion citrand.º del 19 de junio

- D. Juan Pineda
- D. Jose Dion Negre
- D. Ant. Villeg
- José María
- José Romero
- Juan
- Lozano
- Sin de co
- D. Diego
- Dion

Reunidos con las sales capitulares los señores de este cuerpo municipal que se expresan al margen por ante mi su señoría, en vista de la orden que la Ilustre Diputación Provincial manda que si Diego Perez no se le ponga obstáculo en la venta de carnes, en donde sea de su agrado siempre que queden asegurados los derechos del comunidad del ramo; y ni se pongan a las leyes de policía; a donde la corporacion, se certifica que se le marca por la misma, en la plaza de la Contratación en la esquina del campo de los antiguos deos en el año anterior esto lo es porque el modo de que asegure el abastecimiento de su interés, y sea de mas conveniencia para el publico; y la justicia para la venta para con las carnes; y es un sitio oculto se pueden introducir carnes insalubres, por no tener dar a la vista a las justicias; así lo acuerdan firmaron y señalaron sus mercedes como

a costumbre, en Villamanrique a diez  
y nueve de junio de mil ochocientos cua-  
renta y tres de que constifico -

Presid<sup>te</sup>  
Josef Diaz

Reg<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>  
Josef Manuel

Reg<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>  
Josef Romero

Reg<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>  
Francisco Corchero

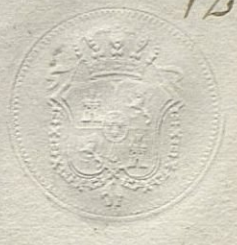
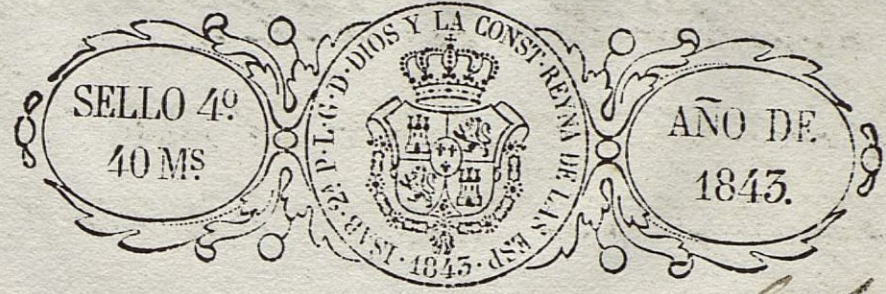
Sindico  
Diego Diaz

Antonio de  
Villanova

Acta Presid. Seccion extraord.<sup>a</sup> de 22 de junio.

D. Josef Diaz Presid<sup>te</sup> en las salas capitulares los tres de este  
Reg<sup>o</sup> cuerpo municipal que se expresan al margen por ante  
D. Josef Manuel Reg<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> mi ra. dio cuenta de un ofo p<sup>o</sup>cedido en este dia  
bel Jose Romero dando cuenta se habia formado, en Vila un fue-  
Sindico gado de 1<sup>a</sup> instancia, comprendiendo en el varios  
D. Diego Diaz pueblos y entre ellos esta villa, a lo que se ha de  
se contentase que estaba de conformidad en que se  
se fuese por la proximidad, y mas pronto se pacta;  
asi lo mandaron sus mercedes que firmaron y  
senalen como a costumbre, en Villaman-  
rique a veinte y dos de junio de mil.





ochocientos cuarenta y tres de que los oficio

Presidente  
Josef Diaz

Reg.º 2º  
Jose + Marabel

Reg.º 3º  
Jose + Romero

Sindico.  
Diego Diaz  
Antonio de Villanueva

Acuerdo de Sesion del dia 28 de Junio.

D. Jose Diaz  
Reg.º Reunidos en las salas capitulares los Sres de este cuerpo municipal que se expresan al margen para proceder al nombram.º de una persona que represente en la junta de partido, lo que tendra efecto en el dia 30 del actual a las once de la noche

D. Jose M.º Marabel  
D. Jose M.º Romero  
D. Diego D.º nano, ~~provisorial~~ lo provisorial de gobierno, y se asociaron, por los mayores con sus bayetas, a D. Juan.º Cabrillon, D. Juan Diaz, Vargas Luna parso, D. Jose M.º Gavidea, D. Ant.º Oxilua, Juan Mig.º V.º san, y D. Juan V.º gas, y por unanimidad de votos fue nombrado para representar a esta municipalidad el Sr. Ab.º de Puerto

y lo firman, sus excedes con los ad puntos en  
Villamanrique á veinte y ocho de junio de  
mil ochocientos sesenta y tres de que Certifi-  
fico.

Presidente

Jose Diaz

Reg.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>

Marabel

Reg.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>

Monero

Sindico

Diego Diaz

Francisco Diaz y Sanchez  
Carrero

Lic. Don M.<sup>o</sup> Guadalupe

Juan.<sup>o</sup> Cabrillana

Ant.<sup>o</sup> Orinoco

Juan Miguel Juan Bayas

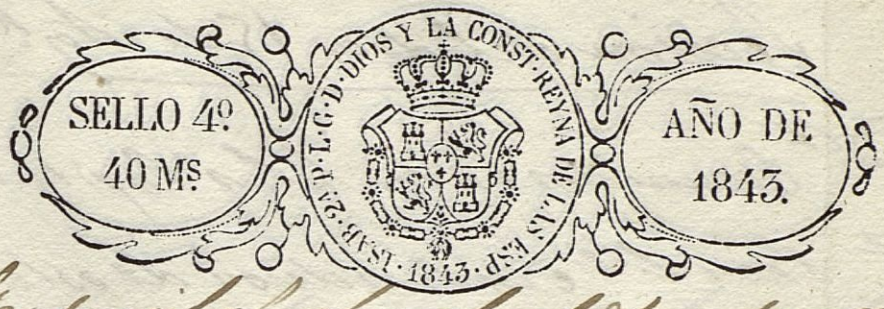
Gregorio

Antonio de

Villanova

Acuerdo. Seccion estrord.<sup>a</sup> del 26 de Julio

D. Jose Diaz  
Reg.<sup>o</sup> Reunidos en las salas capitulares los Pres.  
D. Jose Marabel  
Reg.<sup>o</sup> de este cuerpo municipal que suscriben, para dar  
D. Jose Monero  
Reg.<sup>o</sup> cumplim.<sup>to</sup> a la orden de la Junta de Gobierno  
D. Juan.<sup>o</sup> Cabrillana  
Reg.<sup>o</sup> de esta Prov.<sup>a</sup> por su Comisionado D. Felipe Guin-  
chena  
Reg.<sup>o</sup> tas, mandando se presenten a la dicha Junta todos  
Sindico los laballos de la edad de cuatro a, en adelante,  
D. Diego Diaz  
Reg.<sup>o</sup> como asimismo los fuelles y escopetas que hay  
en las villas, Asimismo mandando sea aprehendidos  
todos los desentres, q.<sup>l</sup> se encuentren todo bajo la



multa de mil r. alos alcaldes, y de proceder a lo de mas que haya lugar, remitiendo los caballos y sus potas al dia siguiente al de la presentacion, a lo que por ante misa Suo dijese que se guarde y cumpla y ofente quanto se mandare; y para proceder a la formacion de listas de caballos que los componen de sea requeridos, se sacara de la ultima e a buccia de riguro. Para la de los que tienen escape tas se sacara otra lista clasificando los que son nacionales para que conserven la suya, cuyas relaciones se le mandaran a Suo Sr. Comisionado.

Y a los desertores se les perseguira hasta conseguir su captura; asi lo acuerdan firman y sellaban, sus mercedes, en Villamanrique a veinte y seis de julio de mil ochientos cuarenta y tres de of. de oficio.

Preside  
Diaz

Reg.º 1.º  
Cordoba

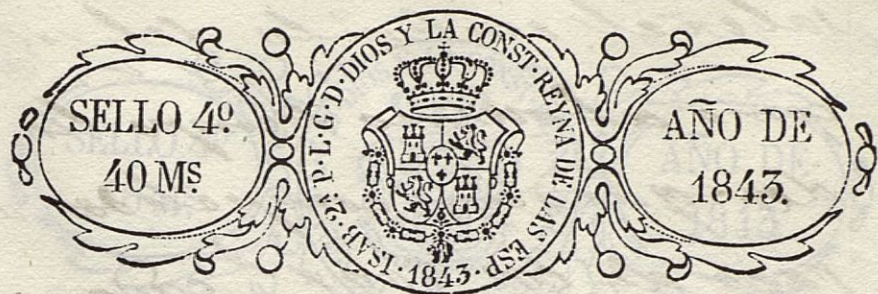
Reg.º 3.º  
Romero  
Indico  
Luz

Reg.º 2.º  
Marabeta  
Antonio de Villanova  
Suo

Seccion del dia 15 de Agosto de 1842

Señores Presidentes Reunidos en las Salas Capitulares Los Señores  
D. José Díaz Reges Reges Reges Reges Reges Reges Reges Reges Reges Reges  
Reges Reges Reges Reges Reges Reges Reges Reges Reges Reges  
D. José María nacional D. Pedro Navarro; por ante mí el  
bel  
José Romero  
Juan de los  
chero  
Sindicado  
D. Diego Díaz  
Comandante  
de la M. N.  
D. Pedro Navarro  
270

Saiso, dio cuenta de una Circular de la  
Asíma Junta de Gobierno, inserta en el  
boletín del día ocho del actual n.º 2240,  
trata de la conducta equívoca y reprensible  
de los milicianos nacionales, que se mostraron  
sordos al llamamiento de la Junta en su  
decreto de primero de julio, y de restarles  
de las filas en los momentos del peligro, de fun-  
do comprometer la Su Causa y el honor de la  
en la necesidad de sostener con las armas al  
frente de sus muros; hoy libre se emplea en  
el premio y castigo; a de excludo los artos  
sig.º se declarando en el preambulo que an-  
tecede, indignos de llevar las insignias de  
la patria, y las armas que para su custodia  
les confió. 2.º Se declaran inhabilitados  
para en adelante obtener toda clase de  
empleos y oficios de la república. 3.º se  
manda escipia una multa de 500 a 5000 rs  
segun sus circunstancias si fuere de los  
Ayunt.º y de los Comand.º de ~~los~~ mili-  
cia; lo que se aplicaron a gastos de  
armamento, y equipo de la misma inst.



tucion, y los hijos de familia de las  
legitimas que les correspondan - 4.º  
Al Sr Subinspector del arma remitir  
nota de los desertores para que republi-  
que en el boletín y periodicos - 5.º A los  
Ayunt. para que formen lista de los que  
se hallen en el primer caso, y las remitiran  
a la junta - 6.º Para que los Ayunt. con-  
serven en las salas capitulares un cuadro con  
copia autorizada de lo que a cada uno  
corresponda comprendidos en este decreto, el  
que se tendrá presente en todo a los actos de  
renovacion de municipalidad, leyendo la in-  
dicada lista el Sr. y certificando de  
ello en el acta para que tenga cumpli-  
miento lo prevenido, en el art.º segundo  
de este decreto; A lo que dijeron estos  
Sres. se de cumplimiento a cuanto se manda  
por la suscrita junta, y que por el Sr. Al-  
calde sean comparecidos los que se ha-  
llan en el primer caso José Arenas,  
Manuel Romero, y Don Condova,  
con sus padres, para que les haga

saben el contenido del dicho decreto  
como al mismo tiempo les haga enten-  
der quedan compelidos al inexcusable  
pago de los 500 r<sup>l</sup>. cada uno en virtud  
a que sus franquicias no dan lugar ha-  
cerlos de mayor ~~ca~~antia. Al mismo  
tiempo se encargó a este Sr. D. Juan de  
Ximénez de S. H. la lista de los dichos y  
que se fize el cuadro con los nombres  
de ellos como se dice y al escribir les la  
multa se les obligará a la devolución  
de la cantidad que apercibió cada uno  
en la quincena que se les abona, en el  
acto de su entrega en la Junta au-  
thorizada de Gobierno de San Sebastian:  
quedando solo a su favor los de a que  
se amareció en S. H. Dicho acuerdo  
firmar y señalar sus mercedes en Villa-  
manrique a quince de Agosto del año  
del reyno de que certifico

D. Juan de  
Diaz

Preg. 2<sup>o</sup>  
Jose Romero

Sindico.

Diaz

pedro Navarro

Abt. de  
Villanueva

Preg. 1<sup>o</sup>  
Jose y Manuel

Preg. 1<sup>o</sup>  
Franc. Corchero



castro de diez y seis cuartos  
de la libra de baca en su tem-  
perada que sera de mediadores  
de Mayo hasta el ultima  
dia de Set. a ~~xxix~~ <sup>veinte</sup> y ~~xxix~~ <sup>xxix</sup> cuar-  
tos.

Del cuartillo de aceite a  
diez cuartos,

Del de vino blanco y de  
color, a cuatro cuartos

Del de vinagre a tres.

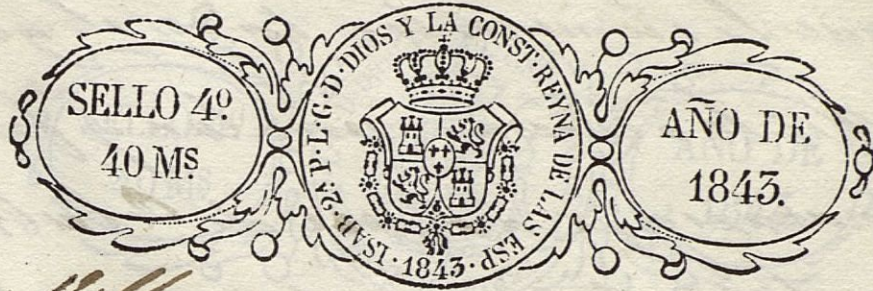
De la libra de facon blan-  
de a dos cuartos mas de como  
corra el cuartillo de aceite.

Del alcabala del viento bo-  
jo las condiciones que se estan  
pen en el Exped. te, poniendo  
por tipo trescientos rs.

Del alquiler de la casa  
con necesidad en setecientos rs.

que ha de pagar el abate cedon  
al fondo de propios; Formando es-  
pedientes separados en cada uno de  
los ramos con copia lateral del  
terto m.º del encabezamiento de ren-  
tas, para q.º Asi lo acordaron  
firmaron y señalaren sus mercedes





en Villanueva de Arzobispo a diez y siete de  
 Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres  
 de que certifico = entre renglones = veinte y ocho

Preside

Jose Diaz

Regente

Jose + Romero

Indico

Diego Diaz

Regente

Jose + Marabel

Regente

Juan Colchero

Antonio de Villanueva

Preside. Seccion del dia 9 de octubre 1843

D. Jose Diaz

Regente. Reunidos en las Salas capitulares el Sr. Regente

D. Jose Romero que es actual de Preside y demas

D. Jose Marabel condesales que se expresan al margen por un

Jose Romero te mi ra Sr. D. J. Diaz; que encumbrante a la orden

Juan Colchero de la semana diputaron para que reclamara la

Indico presentacion de Pedro Gonzalez, quinto n.º de la

D. Diego para ser reconocido y a la fin Sr. Medina para

Diaz que le abonase su salario segun el art. 76.

de la ordenanza del recemplazo, mandaron

que se haga saber al Gonzalez, se presente

al reconocimiento que se pide, y a la Medina, para

que se haga saber al Gonzalez, se presente

al reconocimiento que se pide, y a la Medina, para

que le suministre los dos que se pide,  
Asi lo acuerdan senalan y firman en Villa  
manrique a nueve de Octubre de mil  
ochocientos cuarenta y tres de que certifico

Presi.<sup>to</sup> int.<sup>no</sup>

Jose Romero

Sindico.  
Diego Diaz

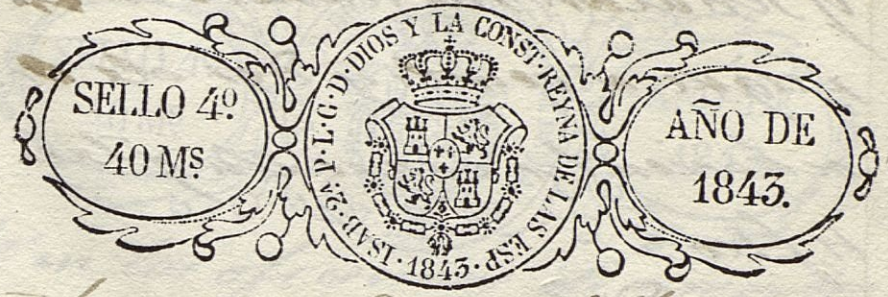
Preg.<sup>no</sup> h.<sup>o</sup>

Francisco Conchero

Antonio de  
Villanueva

Acta de la Sesion del dia 8 de Octre

D. Jose Diaz  
Preg.<sup>no</sup> h.<sup>o</sup> Reunidos en las Salas Capitulares los tres Presi  
dente y de mas individuos que se expresan al  
D. Jose Ma  
sabel margen por ante mi el Sr. D. dio cuenta de una  
Jose Romero comunicacion del Sr. Intend.<sup>te</sup> fha primero del actu  
Francisco al, en que el ayunt.<sup>o</sup> de Arvalcazon se le queja  
Conchero de no tener realizados las contribuciones que  
Sindico acuerdan los vecinos de esta villa por falta de  
D. Diego Diaz cooperacion de esta municipalidad, a lo que Di  
feron se contesta al Sr. Intend.<sup>te</sup> que la  
partida de Arvalcazon no ha mandado a nin  
gu comisionado p.<sup>o</sup> realizar las contribucio  
nes que tengan estos vecinos, motivo por que  
no se les ha prestado ningun genero de auxilio,  
y en el acto de que se presentan no se les  
negara; Asi lo acuerdan firman y se



Valan sus mercedes, en Villamanrique á ocho de Oct<sup>re</sup> de mil ochocientos cuarenta y tres de que certifico

Preside  
Jose Diaz

Reg.<sup>no</sup> 2º  
Jose + Marabel

Reg.<sup>no</sup> 1º  
Jose + Romero

Reg.<sup>no</sup> 1º  
Francisco Corchero

Sindico  
Diego Diaz

Antonio de Villanova

Acta de la Sesion del dia 22 de Oct<sup>re</sup> 1843

D. Jose Diaz Reg.<sup>o</sup> Reunidos en la sala capitular los Sres de este ayunt<sup>o</sup> que se expresan al margen, para acordar en vista de la circulacion del Sr. Jefe Político inserta en el boletín del 11 del actual n.º 2277, en la que pide noticia de los distintivos de los ayunt<sup>os</sup> que han huado en otro tiempo por ante mi

D. Jose Marabel Reg.<sup>o</sup> el Sr. Diferon se diga a V. S. que en este no hay noticia hayan gastado ningun distintivo los individuos de esta Corporacion, asi lo acuerdan firmen y

y señalar sus mercedes en Villamanrique a veinte y dos de oct. de mil ochocientos cuarenta y tres de que los  
Hfco =

Señor de

Josef Diaz

Reg.º 2º

Josef Francisco

Sindico

Diego Diaz

Reg.º 2º

Jose y Marabeta

Reg.º 1º

Juan Corchero

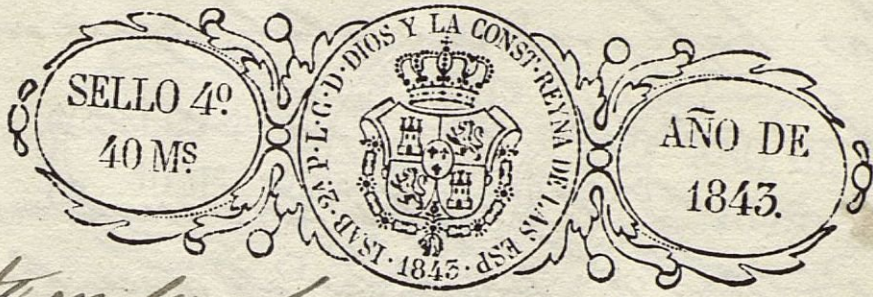
Antonio de

Villanueva

Seccion del dia 12 de Nov. de

En Villamanrique a dos de Nov.º de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en las Salas Capitulares los señores Señores e individuos de este cuerpo municipal, p.º ante nos el Sr. o otro cuenta de un of.º de la Real Diputación provincial de Sevilla, y que era en el correo del día once del mismo, por el que se manda fijar edictos para el nuevo censo del aguardiente en su Arzobispado los días veinte, veintidós, veintidós, veinte y tres del actual, acordada esta municipalidad fijar el edicto que se manda por el dho. cuerpo provincial del cual se remitirá un ejemplar.

Seguidamente se manda dar un poder ap.º cial a D. Jose D. Ruiz Sobrera que se pueen



En las ofrendas de amortizacion si se  
 copen las laminas de propios Nevada á  
 de mas la carpeta que se halla en esta obra  
 para recopiar ditas laminas; asi lo acordaron  
 firmaron y sellaron sus mercedes ad. D. J. P. de Can-  
 tifico = enmendado de q. Cantifico = vale.

Presi. D. J.  
 J. P. de Can...

Reg. en g.  
 J. M. de...

Reg. en g.  
 J. P. de...

Reg. en g.  
 J. P. de...

Diego Diaz

Antonio de Villanova

Seo. de la Seccion del dia 25 de Nov. 1843

D. Jose Proa...  
 D. Jose Manuel...  
 D. Jose Sumero...  
 D. Juan...  
 D. Diego Diaz...  
 Nov. 25 de mil ochocientos cuarenta y tres, se  
 unidos en las Salas capitulares los señores  
 este cuerpo municipal, por ante mi Su Sr. D.  
 Diferon; que hallandose la obra de la  
 contribuciones bastante a travadas, y para  
 fenezer el año de luego pedran al  
 Sen. alcaide, se le diere cargo de realizar

las, baliendose del apremio, o de cual  
quiera otro medio de los concedidos  
por la ley; Asi lo acuerdan y firman  
los Sres Capitulares de que certifico;

Presidente  
Jose Diaz

Reg.º 3º  
Jose Romero

Sindico,  
Diego Diaz

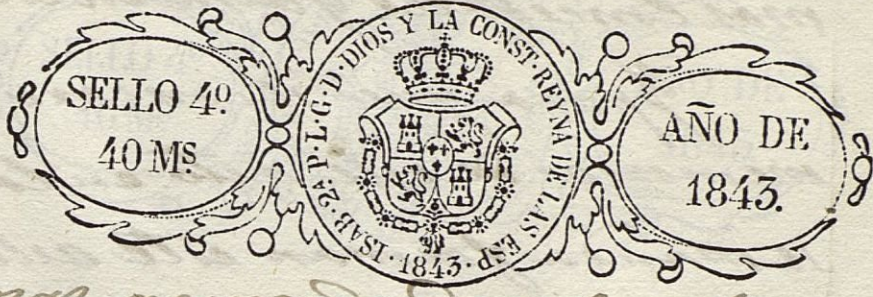
Reg.º 2º  
Jose Mazarola

Reg.º 1º  
Francisco Borcher

Antonio de  
Villanova

Seccion extraord.ª del.º de Dic.º

Reunidos en las Salas Capitulares los  
Sres. Presid.º e individuos del Ayunt.º  
que se expresan al margen, para en  
vista de la orden del Sr. Jefe Politico  
inserta en el boletin n.º 2300, por la que se  
manda hacer en este dia la jurra de la  
Reyna Nra. Sra. D.ª Isabel segunda, p.ª  
Reyna Constituta de las Espanas, p.ª  
ante mi el Sr. D.º Jeyeron, que para so  
lemnizar el acto de la jurra, se combrda  
se al clero, milicia nacional, y las perso



nas mas acomodadas de esta vecindad, y  
reunidas en estas casas capitulares como a la ma-  
ñana de la mañana, bajo la presidencia del Sr.  
D. Jose Diaz, etc. de unico, desque del repri-  
que de lampunsa a la puerta del cabildo se  
dio la primera voz por el Sr. D. Juan Solis,  
a nombre del Cab.º Sindico, de silencio, silencio  
silencio, ois, ois, ois, Castilla, Castilla, Casti-  
lla, por D.ª Isabel segunda, que Dios guarde  
de Reyna Constit. de las Espanas, ha vien-  
do igual a clamaron en la plaza del Palacio,  
y puerta de la Iglesia, habiendo en todos estos  
actos hecho salva la milicia nacional, se  
guidamente se canto un solemne Te Deum, ha-  
biendo todos regresado a las casas de ayun.  
donde se halla expuesto al publico el retrato  
de S. M. por tres dias. Se ha notado la  
falta de asistencia del Sr. Reg.º segun-  
do D. Jose Morabel, a pesar de haber sido  
avisado desde el dia antes como a los de

mas concejales y aun en esta mancomunidad

Y para que se conserve en perpetua memoria de este acto en la portada se manda formar esta acta que firmen y sellen sus mercedes con los de mas sus del clero, milicia y Ciudadanos que asistieron, en Villanueva a primero de Dic.º de mil ochocientos cuarenta y tres de g.º. Certifico

Presid.º  
Josef Diaz

Reg.º 2.º  
Jose + Boneno

Reg.º 1.º  
Juan.º Corchero  
Jose M.º Guadalupe  
Ten.º de Alcaide

Judice  
Diego Diaz

Procurador  
Antonio Lopez  
Juan

Juan.º de Solis

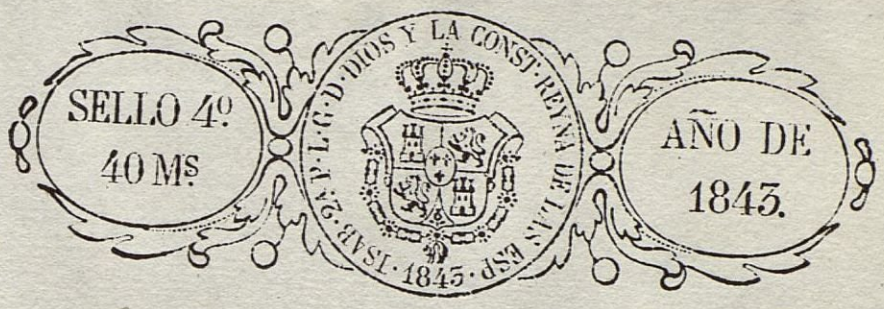
Juan Diaz

Manuel Romano  
Juan Josef Diaz

Ant.º Virehuel

Antonio de Villanova





Seccion del dia 10 de Dic 45

En Villamanrique a diez de Dic. 45 de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos en las salas capitulares los señores de este Ayuntamiento principal y ante mi su Sr. Diputado que en cumplimiento a la circular del Sr. Jefe Político inserta en el boletín n.º 2507 por la que se manda que en este día se proceda a la jurura de S. M. D. Isabel segunda por Rey na Constit. de las Españas de edad mayor de edad por los Cortes del Reyno; acunyo a este fin ha sido esta Comproaxacion y el Sr. Comandante de la Milicia nacional, y concluido se entono el tedeum; y lo firman y seran sus mercedes con los demas que presentasen juramento de que Certifico.

Presid. te  
Diaz

Reg. org.º + Reg. org.º  
Maxub.º + Remeso + B  
Ant.º de Villa  
manrique

Sindico,  
Diaz

Antonio de Villamanrique



*J. Meléndez*

